Tacuarembó, 2 de diciembre de 2016.

Dec: 44/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 1º de diciembre de 2016, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno Nº 232/16, caratulado ***"****Empresa LAFETUR S.A., solicita apertura de calles en el Padrón Urbano N° 19.152, de la ciudad de Tacuarembó****";*** ----------

CONSIDERANDO I; que el Ejecutivo Departamental envía este expediente para su consideración, solicitando apertura de calles en el Padrón Urbano Nº 19.152 propiedad de la Sociedad LAFETUR S.A. y de acuerdo al plano del Ingeniero Agrimensor Andrés Esteves Peña que luce a fojas 7, 8, 9 y 10 del Expediente Nº 3481/2016.----------

CONSIDERANDO II; que de acuerdo a lo informado por el Director de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Walter Mederos, la solicitud se ajusta a la normativa vigente ya que se encuentra ubicada en la zona ZE4 determinada por el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Tacuarembó y su Micro Región POT, (Fs. 11); por lo cual corresponde otorgar la anuencia solicitada prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 10.723, en la redacción dada por el Artículo 1º de la Ley Nº 10.866. ----------

CONSIDERANDO III; que el proyecto da cumplimiento también a la obligación prevista en el Artículo 38 de la Ley Nº 18.308, de transferir al dominio público al menos el 10 % de la superficie a fraccionar, mediante el pasaje de pleno derecho al dominio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de las fracciones señaladas como 11A y 10 del proyecto del plano ya referido.----------

ATENTO; a lo preceptuado en las normas citadas, y a lo previsto en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Arts. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515, y demás normas modificativas y concordantes; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
D E C R E T A:

Artículo 1º.-. Concédase la anuencia al Ejecutivo Departamental, para proceder a la apertura de calles en el Padrón Nº 19.152 sito en la localidad catastral Tacuarembó (Barrio Zapicán), según plano proyecto del Ingeniero Agrónomo Andrés Esteves, propiedad de LAFETUR S.A., quien deberá realizar mejoras en el terreno en las manzanas N° 6 y 7, bajo la cota 132 y en la manzana N° 8, hasta la cota 131.

Artículo 2º.- Autorízase el pasaje de pleno derecho al dominio de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de las fracciones señaladas como 11A y 10 del proyecto del plano ya referido.

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones **"*Gral. José Artigas*"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els